



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL

AGUAS BUENAS, P. R.

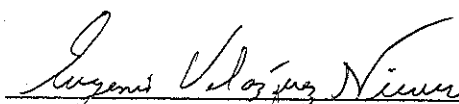
RESOLUCION NUM. 3

SERIE: 1989-90

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A DONAR FONDOS A LA SOCIEDAD DE EDUCACION Y REHABILITACION DE PUERTO RICO, CON MOTIVO DE SU CAMPAÑA DE RECOLECCION DE FONDOS.

- POR CUANTO : La Sociedad de Educación y Rehabilitación es una Institución sin fines de lucro, (Registro 1763) que actúa con carácter cívico, educativo, social, ajena a toda asociación política y contraria a todo discrimen por motivo de raza, color, sexo, religión o clase social.
- POR CUANTO : S.E.R. de Puerto Rico, ha estado realizando una gran labor en favor de los niños y adultos liciados de Puerto Rico.
- POR CUANTO : Es necesario concederle a S.E.R. de Puerto Rico, un donativo de \$500.00, para que pueda continuar con su excelente labor en favor de las personas menos afortunadas.
- POR CUANTO : La Ley Número 146 del 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico", en su Artículo 8.14, dispone: que los Municipios podrán ceder total o parcialmente cualquiera bienes y fondos municipales a actividades de interés comunitario con la aprobación de dos terceras partes del número total de miembros de la Asamblea Municipal, siempre y cuando esta cesión no interrumpa las funciones del Municipio.
- POR TANTO :: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Autorizar al Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico a donar la cantidad de \$500.00 a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico, como aportación a su campaña anual de recolección de fondos.
- SECCION 2da. : Esta Resolución entrará en vigor tan pronto sea ratificada con la firma del Honorable Alcalde de Aguas Buenas, Puerto Rico.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1989.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 18 DIAS DEL MES DE JULIO Y APROBADA POR MI A LOS 18 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1989.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE